

Declarativo

Radicado 2021-00132-00

Al despacho de la señora Juez la anterior demanda que fue recibida el 24 de marzo de 2021 y la apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la misma.

Bucaramanga, **07 ABR 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETRARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **07 ABR 2021**

Estando al Despacho la presente demanda para efecto de su admisión, se advierte que la parte demandante en memorial visible a folio solicitó el retiro de la demanda.

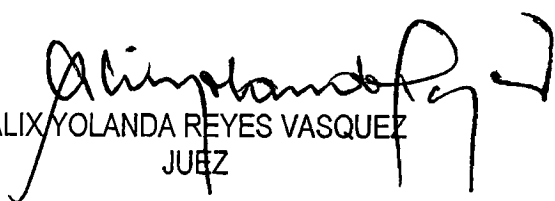
Por ser procedente la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda declarativa instaurada por ASECASA S.A.S. contra EULICER COMAS QUIÑONEZ.

SEGUNDO: No hay lugar a levantamiento de medidas cautelares por cuanto no se decretaron.

NOTIFIQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Notificación Por Estado La Providencia Anterior Es Notificada Por Anotación En Estados No. <u>027</u> Hoy, 08 ABR 2021  OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA Secretario
